

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 x 9 (accesorio).
Cartagena. D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposición que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 268 de 25 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Seguridad clases é individuos que con más ó menos perfección poseen idiomas extranjeros, y con el fin de que los que se encuentren en estas condiciones puedan hacer en el curso de su servicio las aplicaciones prácticas de ellas que dicho servicio requiera, facilitando á los extranjeros que se los demanden los antecedentes y datos que de ellos interesen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las clases é individuos del expresado Cuerpo que posean algún idioma extranjero, usen un distintivo especial en el brazo izquierdo, á la altura de 22 centímetros, desde la costura de la manga en el hombro.

2.º Que dicho distintivo lo constituya una cinta de los colores de la bandera de la nación cuyo idioma se posea.

3.º Que con la expresada cinta, que deberá ser de 15 milímetros de ancho, se forme un ángulo obtuso bastante abierto, cuyos lados serán de 45 milímetros de longitud, el cual se colocará con el vertice hacia abajo.

4.º Para el derecho al uso de este distintivo, los interesados deberán solicitarlo en instancia á la Inspección del Cuerpo de Seguridad, por conducto de los Jefes de la unidad á que pertenezcan, y éstos, previo informe que acredite la exactitud de los conocimientos del solicitante, la cursará á dicho Centro, á los efectos que haya lugar.

5.º Cuando desaparezcan las causas que motivaron la concesión del derecho, caducará éste, y, por lo tanto, no podrá usarse el distintivo, para lo cual la Inspección de Seguridad tomará en tiempo oportuno las disposiciones convenientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1910.—Merino.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 267 de 24 Sbre.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Budapest, han ocurrido casos de cólera en dicha capital (Hungria).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 25 de 268 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.024.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.244.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Doña María Mesa Alvarez, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el Ba-

rranco del Cantalar, diputación de Morata; lindando por N. mina «Catalina» S. «Manzanares» y «Santander»; E. «La Ocasión», y por el O. «José Antonio» y «Lucano»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Esperanza» número 12.634; y desde él se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 800; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª E. 100; 4.ª á 5.ª S. 300, 5.ª á 6.ª O. 400; 6.ª á 7.ª N. 200; 7.ª á 8.ª O. 500, y 8.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Septiembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.734.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.185.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Josefita*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Llanos de la Viña, diputación de Morata; lindando por N. próxima «Minerva»; por E. y S. terreno franco, y por el O. «San Agustín»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de José María Raja; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 78 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 800; 2.ª á 3.ª E. 300; 3.ª á 4.ª S. 800, y 4.ª á punto de partida O. 222 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Junio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.052.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

En los días 3, 7, 12 y 14 de Noviembre del corriente año, darán principio respectivamente las operaciones para el amojonamiento administrativo de los montes números 87, 89, 88 y 101 del Catálogo de utilidad pública de esta provincia denominados «Gavilanes», «La Pedrera», «Lomas de la Solana de la Fuente del Pino» y «Solana de la Arquería y Umbría de los Grajos», del pueblo de Jumilla, con arreglo á las condiciones establecidas en las Reales órdenes aprobatorias de los deslindas de los expresados montes, publicadas en los *Boletines oficiales* de esta provincia correspondientes á los días 8 de Mayo, 1.º de Julio, 6, 26 y 27 de Agosto de 1909.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los particulares interesados en el mismo.

Murcia 23 de Septiembre de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Alberto Zarraluqui.

Cuarta sección.

Número 2.061.

Requisitoria.

Llichot Cornet Alberto, marinero de 2.ª clase, natural de Barcelona, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el Acorazado Pelayo, procesado por supuesto delito de deserción. Comparecerá ante el Alférez de Navío de la Armada Don Rodrigo Núñez de la Puente, Juez instructor de la citada causa en el Acorazado Pelayo, en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria.

Dada en Cartagena á veintitrés de Septiembre de 1910.—El Secretario, José Requena.—V.º B.º: Rodrigo Núñez.

Número 2.060.

Don Rafael Guitián y Delgado, Teniente de Navío y Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente con motivo al hallazgo en la playa de Portmán de 86 trozos de madera (leña) que el mar arrojó á la costa en los días 13

y 14 de Marzo último, se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se consideren dueños de los referidos trozos de madera se presenten en esta Comandancia de Marina por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado á deducir su derecho, en la inteligencia que de no presentarse en el plazo marcado se entenderá que renuncian á la propiedad de la misma.

Cartagena 21 de Septiembre de 1910.—El Juez instructor, Rafael Guitián.—P. S. M., Salvador Selma.

Quinta seccion.

Número 2.056.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 1.º de Octubre de 11 á 1.—Retirados de Guerra y Marina.

De 4 á 6 tarde.—Montepío militar y montepío civil.

Día 3 de 10 á 12 mañana.—Jubilados, remuneratorias y supervivencia.

Día 4 id. id.—Cruces pensionadas
Días 5 y 6 id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 24 de Septiembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 2.058.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción, ha nombrado auxiliar del mismo para el Agente de la Zona 2.ª Cartagena, á D. Enrique de la Rosa Faurigin.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 23 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.346.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
—Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser

notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

Semestrales.

Antonio Sánchez, 2'12.
Antonio Marin García, 1'60.
María Marin Nevo, 1'60.
Antonio Oñate Bermúdez, 2'87.
Francisco López, 1'60.
María Molina, 2'01.
Patricio Molina, 2'87.
Francisco Maximino Nicolás, 2'87.
Vicente Martínez, 2'12.
Antonio Marin Sánchez, 2'87.
José Marin Cascales, 1'60.
José Marin Vives, 1'60.
José Pérez, 2'24.
Antonio Bermúdez, 2'39 pesetas.
José Vázquez, 1'59.
Nicolás Beltrán, 1'59.
Salvadora Cascales, 1'59.
Ramón Sánchez, 1'59.
Mariano Sánchez, 1'59.
Juan Sánchez, 1'59.
Miguel Gil, 1'59.
Antonio Sánchez, 2'39.
Rosario Pérez, 2'44.
Salvador Pérez, 2'24.
Tomás Pérez, 1'60.
Antonio Marin, 1'59.
Francisco Marin, 1'59.
Antonio Oñate, 1'70.
Francisco Pérez Beltrán, 1'60.
Antonio Pérez Hernández, 2'12.
Francisco Perelló, 2'54.
Ginés Almagro, 2'12 pesetas.
Andrés Alcaraz, 2'44.
Antonio Almagro, 1'60.
José Alcaraz, 1'60.
Juan Pérez, 1'59.
José Salmerón, 2'39.
Joaquín Gil, 1'59.
Francisco Sánchez, 1'59.
Ginés Hernández, 1'91.
Juan Hernández, 1'59.
Antonio Hernández, 1'59.
Diego Ruiz, 1'60.
José Rubio, 2'44.
José Sáez, 2'87.
José López, 2'65.
Ginés Pérez, 1'70.
Josefa Pérez, 1'59.
José Torres, 2'43.
María Torres, 1'60.
Pedro José Tomás, 2'87.
Antonio Almagro Sánchez, 2'87.
Agustín Almagro, 1'60.
José Beltrán, 2'24.
Catalina Beltrán, 1'60.
Antonio Cascales Pérez, 2'44.
Juan del Cerro, 2'44.
Juan González, 2'12.
Salvador Jesús Haro, 2'12.
José Hernández, 2'44.
Ginés Hernández, 1'60.

Francisco Hernández Sánchez, 2'12.

José López Oñate, 1'60.
María Asunción Lajarin, 2'87.
José Sánchez Marin, 2'87.
Mariano Sánchez Tapia, 1'60.
José García Pérez, 2'44.
Gerónimo García, 2'87.
Pedro García Pérez, 2'87.
Antonio Sánchez Conesa, 1'60.
Ginés Sánchez López, 2'12.
Loreño Fernández, 2'89.
María García, 2'87.
Juan Sánchez, 2'12.
Modesto del Cerro, 1'60.
Juan Chumillas, 1'60.
Pedro Díaz, 2'87.
Juan Díaz, 2'12.
María Enrique Martínez, 2'12.
María Antonia Vivo, 2'87.
Francisco Almagro, 1'60.

BARQUEROS

Domingo Martínez, 2'39 pesetas.
Pedro Tovar, 1'91.

Semestrales.

Francisco Alarcón, 2'12 pesetas.
Francisco Almarcha, 1'60.
Antonio Almagro, 1'60.
Ramón Alarcón, 1'91.
Pedro Buendía, 1'60.
Antonio Buendía, 1'60.
Antonio Belchi, 2'24.
José Baños, 1'60.
Matias Buendía, 1'60.
Salvador Buendía, 1'60.
Francisco Buendía, 1'60.
Antonio Buendía, 1'60.
Diego Belchi, 1'60.
Antonio Beichi, 1'60.
Isabel Cerezo, 1'91.
Josefa Cerezo, 1'91.
Sebastian Cavas, 1'60.
Josefa Cavas, 1'60.
Sebastian Cavas, 1'60.
José Cerezo, 1'60.
Luisa Cavas, 1'60.
Ginés Cavas, 2'12.
Francisco Cavas, 2'44.
Pedro Cerezo, 2'12.
Antonio Cavas, 1'91.
José Cavas, 2'02.
Francisco Cavas, 1'60.
Agustín Díaz, 1'60.
Juan Fernández, 2'87.
María Fernández, 1'60.
Joaquín García, 1'60.
Juan Galindo, 1'60.
Joaquín García, 1'60.
Antonio Gómez, 1'60.
Teresa Martínez, 1'60.
Antonio Martínez, 2'43.
Isabel Martínez, 2'12.
Donato Martínez, 1'60.
Antonio Martínez, 1'60.
Catalina Martínez, 1'91.
Antonio Martínez, 1'60.
Andrés Martínez, 1'60.
Salvador Martínez, 1'60.
José Martínez, 2'01.
Pedro Verdú, 2'01.

CAÑADA HERMOSA

Rosendo Aliaga, 9'55 pesetas.
Rosendo Alcázar, 2'44.
Pilar Herrera, 1'60.
Emilio López, 1'60.
José López, 2'02.
Juan López, 2'02.
Fernando Mauricio, 1'60.
Viuda de Zabáburu, 1'60.
El mismo, 1'60.
El mismo, 1'60.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente, Patricio López.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SUCINA

Antonio García, 2'69 pesetas.
Cayetano Romero, 2'38.
Francisco Martínez, 2'38.
Fulgencio Hernández, 2'38.
José Romero, 2'50.
Ginés Triviño, 2'50.
Ignacio Aranda, 2'50.
Juan Ortiz, 2'96.
José Martínez, 2'37.
Matias Avilés, 1'78.
María Ortiz, 1'54.
Onofre Sánchez, 1'54.
Onofre Sánchez, 1'54.
José Romero, 8'00.
José Mercader, 12'75.
José Navarro, 8'23.
Francisco Sánchez, 8'88.
Francisco Navarro, 7'40.
Francisco Martínez, 4'25.
Francisco Hernández, 14'23.
Francisco Giménez, 1'77.
Francisco Cutón, 3'85.
José Campillo, 3'56.
José María Avilés, 3'56.
El mismo, 13'04.
José Sánchez, 4'44.
Jesualdo Sánchez, 2'37.
Juan García Gómez, 4'75.
María Sánchez, 2'37.
Martín Ortiz Avilés, 2'13.
Mateo Alcaraz, 3'91.
Onofre Belmonte, 1'78.
Onofre Sánchez, 15'83.
Miguel Navarro, 4'44.
Miguel Sánchez, 14'82.
M. Sánchez Martínez, 3'14.
José Carrión, 5'04.
José Giménez, 12'45.
Juan Antonio Avilés, 2'37.
José Olmos, 1'54.
Julían Conesa, 8'35.
Francisco Abellán, 4'44.
Félix Campillo, 22'22.

Ginés Giménez, 9'79.
 Gertrudis Giménez, 2'07.
 Herederos de Juan Cutón, 3'56.
 Herederos de José Navarro, 2'37.
 Isabel Sánchez, 2'73.
 Pedro Martínez, 9'24.
 El mismo, 1'77.
 Ramón Albaladejo, 18'97.
 Rosa Bernabé, 4'50.
 Ramón Navarro, 2'37.
 Rosario Sánchez, 13'34.
 Ramón Baño, 1'78.
 Rosario Cuenca, 7'05.
 Santos Alcaraz, 2'73.
 Tomás Belmonte, 8'29.
 Alfonso Giménez, 1'54.
 Pedro Romero, 2'96.
 Teodoro Jiménez, 2'37.
 Viuda de Benigno Navarro, 2'37.
 Ventura Ortiz, 2'37.

LOS MARTINEZ

Ana Antolinos, 2'38 pesetas.
 Antonio Sánchez, 1'79.
 Carmen García, 1'54.
 Cándido García, 1'54.
 Francisco García, 1'54.
 Francisco Ortega, 2'97.
 Ginés Rosique, 2'50.
 José López, 2'96.
 Juan Vera, 2'96.
 José Sánchez, 2'02.
 José García Martínez, 1'66.
 José Cobacho, 2'96.
 El mismo, 1'54.
 Juan García Martínez, 1'54.
 Juan Martínez, 2'37.
 Juan Basilio Saez, 1'77.
 Josefa García Martínez, 1'54.
 La misma, 1'54.
 María Nicolás, Viuda, 2'38.
 Miguel Gomariz, 2'95.
 Ramón Vera, 2'96.
 Ramón Calero 2'72.

SUCINA

Antonio Sánchez, 3'85 pesetas.
 Alfonso Cobacho, 1'54.
 Antonio Zamora, 7'53.
 Antonio Guillén, 1'66.
 Asunción Pintado, 4'32.
 Antonia, Juana María y Francisco Muñoz, 3'56.
 Bartolomé Soto, 2'37.
 Bonifacio Lentisco, 3'27.
 Diego García, 5'34.
 Diego Díaz, 5'92.
 Domingo López, 3'08.
 Eugenio Marín, 4'01.

VALLADOLISES

Francisco Guillén, 4'21 pesetas.
 Feliciano Meroño, 1'84.
 Francisco Pérez, 3'32.
 Francisco López, 2'07.
 Francisco Sánchez, 21'40.
 Ginés Meroño, 2'07.
 Ginés Hernández, 2'73.
 Ginés Agüera, 4'44.
 Ginés Sánchez, 3'26.
 Nicolás Andrés, 3'32.
 Fernando García, 7'23.
 Herederos de Joaquín Pérez, 9'84.
 Isidro García Conesa, 2'96.
 Justo Pedreño, 5'69.
 José Jiménez, 10'14.
 Juan García, 4'15.
 Juan Almagro, 5'16.
 José Díaz, 2'73.
 José Hernández, 1'96.
 María García, 2'84.
 José María García, 2'84.
 Joaquín Ruiz, 2'14.
 José Monreal, 3'85.
 Juan García Cegarra, 9'85.
 José Muñoz, 3'32.
 José García Moreno, 2'96.
 Joaquín Martínez, 2'19.
 José Pérez, 5'99.
 José Navarro, 20'21.
 José López, 3'26.
 Jesús Marín, 3'50.
 Martín Sánchez, 2'02.
 Manuel Conesa, 6'28.
 María Buenaventura Pérez, 4'84.
 María Moreno, 1'96.
 Roque García, 1'60.
 Raimundo Muñoz, 3'56.
 Simón Ros, 7'07.
 Teodoro López, 4'44.

Antonio Conesa, 1'77.
 Antonio Guillén, 1'54.
 Apolonio Martínez, 2'01.
 Antonio Guerrero, 1'90.
 Asunción Quiles, 1'90.
 Feliciano Pintado, 2'14.
 Francisco López, 2'14.
 Francisco Illán, 2'50.
 Francisco Muñoz, 1'77.
 Gregorio López, 1'77.
 Juan Piqueras, 1'77.
 José Sánchez, 1'54.
 Feliciano Manresa, 1'54.
 Julián Martínez, 2'50.
 José Carrasco, 1'54.
 Juan Marín, 2'37.
 Juan Conesa, 2'37.
 José Moreno, 2'02.
 Viuda de María Almagro, 2'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Término municipal de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

Juan Meroño Cegarra, 5'73 pesetas.
 Isidro Coy Sánchez, 3'54.

FUENTE-ALAMO

Juana y Josefa Martínez López, 4'69 pesetas.
 José Cervantes Conesa, 2'54.

PACHECO

Juan Marín Martínez, 14'35 pesetas.
 Fabián Saura Roca, 3'74.
 Ginés Conesa González, 2'84.

LA UNION

Juan Martínez, 2'69 pesetas.
 Isabel Hernández García, 4'98.
 José Aparicio Requena, 24'81.

MURCIA

José de la Peña Díaz, 3'83 pesetas.

GIMENADO

José Sánchez López, 2'24 pesetas.

LA UNION

Antonio Cañavate Bernal, 7'97 pesetas.
 Francisco Saura Alvarez, 3'83.
 Francisco Nieto Conesa, 3'99.

CARTAGENA

Luisa Ameller Martos, 50'50.

LA UNION

Leandro Bernal Conesa, 3'39 pesetas.
 Diego Martínez, 3'19.
 Domingo Martínez Ros, 6'03.

FUENTE-ALAMO

Lorenzo Díaz Manresa, 3'63 pesetas.

LA UNION

Leandro Sánchez Murcia, 7'62 pesetas.
 Francisco Asensio Albaladejo, 15'39.
 Esteban López Hernández, 8'12.
 Martín Martínez Jorquera, 4'43.

VILLA ROBLEDOS

Manuel Medina Almela, 2'44 pesetas.

MADRID

María del Carmen de Vicente, 3'04 pesetas.
 Francisca Chacón, 36'46.

LA UNION

Nicolás Martínez Fortún, 2'34 pesetas.
 Nicolás Rodríguez Salinas, 6'77.
 Pedro Berrueto Céspedes, 5'13.
 Pedro García Ros, 6'23.

MADRID

Pilar Martínez, viuda de Ros, 3'64 pesetas.
 Enrique Hidalgo de Cisneros, 5'88

LA UNION

Ponciano Maestre Pérez, 36'02 pesetas.

MAZARRON

Pedro Rodríguez Egea, 1'54 pesetas.
 Herederos de Clemente Montesiños, 7'08.
 Gregorio Sánchez Hernández, 5'49

LA UNION

Ricardo Comellas Gómez, 1'79 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Regino Guerrero García, 2'69 pesetas.

LA UNION

Serafín Martínez Meca, 2'89 pesetas.

Semestrales.

LOBOSILLO

Alfonso Conesa Sánchez, 1'79 pesetas.

LA UNION

Alfonso Hernández García, 1'89 pesetas.

PACHECO

Antonio Inglés Rosique, 2'99 pesetas.

LA UNION

Antonio Martínez, 2'69 pesetas.
 Encarnación Ros Otón, 2'09.

MURCIA

Francisco Conesa Hernández, 1'65 pesetas.
 Domingo Martínez Conesa, 3'39.
 Aquilino Tarraga y otros, 4'54.
 Carmen Martínez Ros, 7'28.

LOBOSILLO

Fernando Hernández García, 2 pesetas.

LA UNION

Francisco López García, 1'69 pesetas.

PACHECO

Francisco Nieto Cervantes, 2'20 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Jerónimo Roque Sánchez, 1'79 pesetas.

ISLA SAN FERNANDO

Francisco Rodríguez Andrés, 1'79 pesetas.

LA UNION

Ginés Cegarra Domenech, 1'59 pesetas.

MAZARRON

Ginés Martínez Pérez, 2'09 pesetas.

Anuales.

LA UNION

Antonio Cañavate Bernal, 2'59 pesetas.
 Antonio Conesa Hernández, 1'99.

FUENTE-ALAMO

Antonio Fuentes Díaz, 2'98 pesetas.
 Antonio García Legaz, 0'59.
 Andrés García Sánchez, 0'99.

LA UNION

Alfonso Hernández Martínez, 0'59 pesetas.
 Antonio López Martínez, 1'20.

FUENTE-ALAMO

Antonio Martínez Meroño, 1'39 pesetas.

LOBOSILLO

Antonio Mercader Conesa, 2'18 pesetas.

PACHECO

Antonia Martínez García, 0'59 pesetas.
 Alejo Martínez Heredia, 0'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Cartagena 28 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, José Orta Rebollo.

Sexta sección.

Número 2.055.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones y tarifa para la subasta del arbitrio es-

tablecido sobre sacrificio de reses en el matadero de esta ciudad durante los años 1911, 1912 y 1913, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de Contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que se estimen procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Unión 20 de Septiembre de 1910.—Antonio Cánovas.

Número 2.054.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por el Excmo. Ayuntamiento la suspensión de la subasta del arbitrio sobre licencias para obras particulares de esta ciudad, por lo que resta del corriente año y los dos siguientes de 1911 y 1912, por no mediar el plazo de diez días que como mínimo señala el párrafo 3.º del art. 5.º de la Instrucción de contratos entre la fecha del señalamiento y la en que apareció inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se anuncia por el presente la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial á los diez días contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* y hora de las diez de su mañana; bajo el mismo tipo y condiciones que constan en el edicto inserto en dicho periódico oficial, núm. 216, correspondiente al día trece del actual.

La Unión 20 de Septiembre de 1910.—Antonio Cánovas.

Número 2.067.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Francisco Riquelme Giménez, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y asamblea de Vocales asociados en Junta municipal, el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta del arbitrio impuesto sobre el uso de pesas y medidas y puestos públicos, durante el venidero año 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de diez días, en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alcantarilla 24 de Septiembre de 1910.—Francisco Riquelme.

Número 2.066.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales,

queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días el proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento del arbitrio municipal sobre sacrificio de reses en el Matadero público durante el año próximo 1911, á fin de que pueda ser examinado y producirse sobre el mismo las reclamaciones convenientes que procedan, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Yecla 23 de Septiembre de 1910.—Antonio Ortega.

Número 2.066.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de diez días, y á disposición de cuantas personas quieran examinarlo, el proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de pesas y medidas, durante el próximo año de 1911, pudiendo hacerse las reclamaciones que se estimen convenientes y procedan; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Yecla 23 de Septiembre de 1910.—Antonio Ortega.

Octava sección.

Número 2.064.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE NAVAMORAL DE LA MATA

Don Frutos Recio y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal José, cuyos apellidos, profesión y actual paradero se ignora, natural de un pueblo de la provincia de Murcia, alto, delgado, de unos cincuenta años, cañoso, viste americana color aceituna, pantalón negro, alpargatas amarillas y gorra de visera, para que en el término de diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reducido á prisión y recibirle declaración indagatoria, para que responda á los cargos que le resultan en el sumario que se sigue en su contra y otro, por hurto de dos mulas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dada en Navalmoral de la Mata á veinte de Septiembre de mil novecientos diez.—Frutos Ruiz.—De su orden, Fernando Duque.

Número 2.043.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Requisitoria.

Díaz Vargas Pedro (a) Moro, natural de Totana, de estado soltero, profesión esquilador, de diez y siete años, hijo de Cayetano y Antonia, domiciliado últimamente en Totana, calle de Rosa, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Totana á constituirse en prisión y otras diligencias.

Totana veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 2.062.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Roca Cerdán Antonio, natural de Pacheco, partido de Murcia, de estado se ignoran, profesión sirviente, de diez y nueve años, hijo de Fermín y María Josefa, domiciliado últimamente en Pacheco, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia veintitres de Septiembre de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H., Francisco Marín.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Llanos.

Número 2.063.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

REQUISITORIA

Martínez Blázquez Francisco, natural de Aguilas, de estado casado, profesión cortador de carnes, de cuarenta y dos años, hijo de José María y María de la Cruz, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca.

Lorca veintidós de Septiembre de mil novecientos diez.—El Escribano, José Felices.

Número 2.044.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Gabino Sánchez Ferré, hijo de Juan y de Rosario, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la Diputación del Lentiscar de San José, para que comparezca en este Juzgado municipal el día treinta del actual á las once de la mañana, para celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por lesiones á Andrés Alcaraz.

Cartagena diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado, Adolfo Murcia.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de La Unión.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Olmos Aguirre, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de extinguir el arresto á que ha sido condenado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 17 DE SEPTIEMBRE DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.683.434'70
Imposiciones durante la semana.	>	402.308'14
Suma.	>	14.085.742'84
Reintegros.	>	345.307'60
Saldo.	>	13.740.435'24

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.